## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 06 AGO 2015

VISTO la nota presentada por el Sr. BALDINI Mario DNI Nº 22.049.635, residente de a ciudad de Ushuaia.

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración para poder cubrir gastos que ocasione el entrenamiento de la temporada en curso de sky Alpino y costear elementos necesarios para el desarrollo de dicha actividad de su hija Juliana BALDINI. quien ha obtenido ocupar el 5to lugar en el ranking Argentino de dicha disciplina.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a favor del Sr. BALDINI Mario DNI Nº 22.049.635, residente de a ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a favor del Sr. BALDINI Mario DNI Nº 22.049.635, residente de a ciudad de Ushuaia., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-DICHA colaboración deberá ser rendida Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente,

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 5 10 /

"Las Islas Malvinas, Georgias y Tandwich de Sur son y serim Argentinas